



#Legislativo

Autonomía en la búsqueda de personas desaparecidas

POR RUBÉN ARIZMENDI

Senadores del Partido Revolucionario Institucional (PRI) manifiestan que la autonomía en la búsqueda de personas desaparecidas en nuestro país permitiría un trabajo más eficiente y efectiva al eliminar trabas burocráticas y políticas

Por ello propondrán que la Comisión Nacional de Búsqueda sea un organismo autónomo especializado que determine, ejecute y dé seguimiento a las acciones de búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas en todo el territorio nacional.

De acuerdo con la Secretaría de Gobernación, del total de registros de personas desaparecidas en el país, que ascendía a 110 mil 964 hasta el 22 de agosto pasado, hasta ahora solo 16 mil 681 han sido localizadas y se tiene prueba de que están con vida.

Al resto se les considera como desaparecidas y se mantiene su búsqueda, con diferentes niveles de aproximación, informó el Gobierno federal.

La titular de la política interna del país, Luisa María Alcal-

Buscan senadores del PRI que se otorgue autonomía constitucional a la Comisión Nacional de Búsqueda para obtener resultados más eficientes en la materia

de, dijo que ninguna persona ha sido borrada del registro de desapariciones; y acusó que se manipuló información respecto que solo se reconocen 12 mil 377 personas desaparecidas en el país.

Organismo autónomo

De ahí que los priistas, mediante una iniciativa de reformas a la Constitución Política, propo-

nen que la transformación de la Comisión Nacional de Búsqueda en un organismo autónomo es una vía de oportunidad para mejorar su actuación al fortalecer los protocolos de búsqueda, la colaboración con organizaciones de la sociedad civil y la cooperación internacional para abordar este desafío de manera integral.

En su iniciativa, que será presentada en el seno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, las y los senadores priistas destacan que la modificación propuesta implicaría otorgarle independencia en su funcionamiento y toma de decisiones.

“Esto incluiría la elección de su presidencia de manera transparente y plural, así como una asignación de presupuesto que evite la influencia política en su labor”.

Precisan que el objetivo de la Comisión Nacional de Búsqueda, que actualmente depende de la Secretaría de Gobernación, es coordinar, junto con las diversas autoridades federales y estatales, acciones de búsqueda con la finalidad de dar con el paradero de las

El Estado garantizará el derecho de toda persona de ser buscada, mediante acciones de búsqueda, localización e identificación emprendidas por la Comisión Nacional de Búsqueda

personas desaparecidas, tiene diversas obligaciones y atribuciones tanto en la Ley General en Materia de Desaparición, como en el Protocolo Homologado de Búsqueda.

Trabas burocráticas y políticas

La autonomía en la búsqueda de desaparecidos en nuestro país permitiría una búsqueda más eficiente y efectiva al eliminar trabas burocráticas y políticas; los datos sobre desapareci-

dos y las acciones emprendidas serían más transparentes, lo que generaría confianza en la sociedad y evitaría la manipulación política de la información.

Además, aseguraría que las políticas de búsqueda estén centradas en las necesidades de las víctimas y no en intereses políticos; y contribuiría a la impartición de justicia al proporcionar información precisa y confiable para investigaciones y procesos judiciales.

Con las reformas a los artículos 14 y 21 de la Constitución en materia de desaparición forzada y localización de víctimas, el Estado garantizará el derecho de toda persona de ser buscada, mediante acciones de búsqueda, localización e identificación emprendidas por la Comisión Nacional de Búsqueda.

Las y los legisladores plantean que la Comisión Nacional de Búsqueda se conforme por un presidente, que será electo por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, a propuesta del presidente de la República, que durará en su encargo cuatro años y podrá ser reelecto por única ocasión.